



PROYECTOS
CULTURALES
DE IMPACTO SOCIAL

BASES
2012



Obra Social "la Caixa"

PROYECTOS CULTURALES DE IMPACTO SOCIAL

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
2. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS	3
3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS	4
4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O DE LOS ARTISTAS SOLICITANTES	5
5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"	6
6. REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES O ARTISTAS	6
7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	7
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN	9
9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES	9
10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	10
11. RETENCIÓN FISCAL EN PROYECTOS PRESENTADOS PARA ARTISTAS	10

Las artes plásticas, la música, el teatro, la danza o la literatura pueden utilizarse como herramientas para alcanzar objetivos que trasciendan la dimensión específicamente artística. Por este motivo, la Fundación "la Caixa" ofrece una convocatoria de ayudas con la voluntad de favorecer el uso del arte y de la cultura como herramientas de transformación social. Esta convocatoria está dirigida a entidades culturales y a artistas, tanto individuales como colectivos, que presenten un proyecto con la finalidad de incidir en colectivos en riesgo de exclusión social, marginalidad o en personas con discapacidad. Del mismo modo, también pueden presentarse proyectos de creación comunitaria dirigidos a cualquier colectivo de personas que fomenten el acceso a la cultura a través de la participación y contribuyan al desarrollo de barrios o grupos sociales.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a entidades culturales y a artistas plásticos, músicos, actores, bailarines, escritores, etc., que quieran desarrollar actividades culturales que impliquen la participación activa de cualquier colectivo de personas con el objetivo de favorecer procesos de transformación social, mejorando aspectos como el desarrollo personal y ayudando a involucrar a personas de un barrio o comunidad en un proceso de regeneración o mejora ambiental. Estas iniciativas de carácter artístico deberán priorizar especialmente la intervención de los participantes en el proceso creativo de la actividad.

Las entidades sociales no pueden presentar proyectos a esta convocatoria. Este tipo de entidades pueden presentarse a otras convocatorias organizadas por la Fundación "la Caixa".

2. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán desarrollar actividades vinculadas a las artes plásticas, la fotografía, el videoarte, la música, la literatura, la poesía y/o las artes escénicas con el objetivo de favorecer procesos de transformación social mediante la participación de los colectivos a los cuales se dirigen.

Puede haber dos tipos de iniciativas:

- a) Actividades desarrolladas en el propio centro o espacio de trabajo de la entidad o del artista que presente el proyecto. En el caso de las entidades culturales, el proyecto se incluirá en su programación de actividades.
- b) Actividades realizadas en espacios o lugares no diseñados para el desarrollo de iniciativas culturales, con la voluntad de acercar la cultura a nuevos espacios y colectivos.

Las actividades deberán trabajar, principalmente, aspectos como los siguientes:

1. El desarrollo personal. La participación en actividades culturales, especialmente la intervención en el proceso creativo de cualquier disciplina artística, puede contribuir al desarrollo personal y producir un cambio individual en aspectos como la confianza en uno mismo, la educación, las habilidades, las aptitudes y las relaciones sociales.

2. La cohesión y la inclusión social. Las iniciativas de carácter cultural pueden crear, en un primer nivel de análisis, espacios neutrales de relación, intercambio y convivencia. En un segundo nivel, pueden facilitar la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado; también pueden promover la interculturalidad, la tolerancia y la comunicación, y reconocer la aportación de todos los sectores que integran la sociedad. De la misma forma, pueden ayudar a resolver situaciones de marginalidad producidas por varios motivos, como la discapacidad, la delincuencia, la raza o la edad.

3. La regeneración social de carácter comunitario mediante actividades que contribuyan al desarrollo de barrios o grupos sociales. A la vez, pueden reforzar conceptos como la identidad o la autoconfianza y mejorar las capacidades organizativas, de cooperación y de autogestión de una comunidad.

3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. En general, hay que tener en cuenta que se valorará de manera favorable:

- Que en el proyecto intervengan profesionales de la disciplina artística elegida.
- Que el grado de profesionalidad de los impulsores y los organizadores de la actividad sea reconocido y destacable.
- Que la actividad responda a criterios de calidad y de excelencia artística.
- Que se facilite el trabajo en grupo y la cooperación entre los participantes y los profesionales que intervengan en el proyecto, especialmente durante el proceso de creación.
- Que se trate de una iniciativa de nueva creación o bien de consolidación de un programa ya existente.
- Que el proyecto suponga a corto o a medio plazo un beneficio para un mayor número de personas de los colectivos a los cuales se dirige.
- Que sea viable social, técnica y económicamente.
- Que prevea un plan de continuidad sostenible.
- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas definan y justifiquen el motivo.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades y los resultados esperados.
- Que la actividad sea gratuita.

2. La convocatoria no incluye los proyectos con actuaciones fuera del territorio español.
3. La convocatoria no prevé proyectos dirigidos a congresos, jornadas, seminarios o exposiciones, ni publicaciones en ningún tipo de soporte (libros, vídeos, CD...).

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O DE LOS ARTISTAS SOLICITANTES

1. Las entidades o los artistas solicitantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:
 - Estar constituidos legalmente y estar inscritos en el correspondiente registro con una antigüedad mínima de dos años en el momento de presentarse a la convocatoria (excepto los organismos de la Administración Pública).
 - Presentar un proyecto a desarrollar en el territorio español.
 - Contener, entre los objetivos institucionales de la entidad, la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
 - Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
 - Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Caixabank, S.A. A estos efectos, la entidad autoriza a Caixabank, S.A. y la Fundación "la Caixa" a realizar las comprobaciones oportunas.
 - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
 - Cada entidad solicitante podrá presentar un **máximo de dos proyectos a las Convocatorias de ayudas a iniciativas sociales** de la Obra Social "la Caixa" del año 2012. En caso de aprobación del primer proyecto presentado, se desestimará el segundo.

IMPORTANTE: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

2. También se **excluirán** de esta convocatoria:
 - Entidades cuyo objetivo institucional sea la realización de actividades de carácter social y/o asistencial.
 - Entidades o artistas que presenten un proyecto que no prevea la participación activa del colectivo al cual se dirige en el proceso creativo.
 - Entidades o artistas que no presenten el proyecto en el formato del formulario disponible en la página web de la Obra Social Fundación "la Caixa".
 - Entidades o artistas que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
 - Entidades o artistas que no presenten la documentación indicada en el orden y extensión requeridos y en un solo envío.
 - Entidades que tengan vigente, en el momento de la presentación de la solicitud, un convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" en cualquier otra convocatoria.

- Entidades o artistas que tengan un convenio vigente en la convocatoria 2011 de actividades culturales de impacto social.
- Entidades que no hayan justificado correctamente ayudas concedidas por la Fundación "la Caixa" en años anteriores.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. La aportación de la Fundación "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75% del coste total del proyecto, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a 15.000 € en concepto de solicitud.
2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista para los conceptos siguientes:
 - Gastos generados por los recursos humanos implicados en el proyecto
 - Gastos generados por la realización de las actividades
 - Gastos generados por la adquisición de materiales
3. No se podrán solicitar en concepto de ayuda gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
4. La aportación económica de la Fundación "la Caixa" no se podrá destinar al pago de deudas ni a la amortización de operaciones financieras de ningún tipo.
5. El proyecto podrá desarrollarse durante el año 2012 y/o el 2013. En cualquier caso, en el proyecto que se seleccione no podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de la carta de aprobación ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

6. REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES O ARTISTAS

Para presentar un proyecto a las diferentes convocatorias de la Obra Social "la Caixa", será necesario **registrar previamente la entidad o el artista y, en el primer caso, acreditar una persona como representante** a través de la **nueva aplicación** web "Convocatorias" que se encuentra en la web de la Obra Social "la Caixa" (www.laCaixa.es/ObraSocial).

Para ello, será necesario rellenar todos los campos solicitados y adjuntar la siguiente documentación escaneada:

a) Documentación de la entidad:

- Tarjeta del CIF de la entidad
- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro. En el caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el correspondiente registro
- Estatutos de la entidad

- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad para la gestión de proyectos (modelo disponible en la aplicación)
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos

b) Documentación del artista:

- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) o pasaporte (residentes en el extranjero)

Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico, y en ningún caso se aceptará documentación física.

Automáticamente, el representante de la entidad o el artista recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña) en la aplicación, para poder acceder y descargar el formulario de presentación del proyecto.

Con las claves de acceso (usuario y contraseña), la entidad o el artista también podrán acceder a la aplicación para rellenar la solicitud del proyecto, adjuntar el formulario y la documentación complementaria y tramitar la solicitud.

Paralelamente, se revisará la documentación presentada por la entidad o el artista para su registro y en caso de que todo sea correcto, la entidad o el artista recibirá la información de su acreditación.

No es imprescindible haber recibido la confirmación de la acreditación de la entidad o el artista para poder presentar el proyecto, pero este no pasará a la fase de evaluación hasta que la entidad no haya sido acreditada.

El registro de la entidad es un requisito indispensable previo a la presentación de proyectos a la convocatoria.

La acreditación de la entidad o el artista tendrá una validez de tres años.

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El **formulario de presentación del proyecto** está disponible en la aplicación web "Convocatorias" de la página web de la Obra Social "la Caixa" (www.laCaixa.es/ObraSocial). Será necesario utilizar el formato del formulario Word, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados y rellenar todos sus campos.

Toda **la documentación deberá ser entregada en formato electrónico**, y en ningún caso se aceptará documentación física.

La entrega de los **proyectos** y de la **documentación complementaria** se efectuará por **internet**, a través de la aplicación web "Convocatorias", a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente.

Documentación complementaria a presentar:

Para la presentación del proyecto en la convocatoria, es necesario que la entidad o el artista adjunte a la aplicación la siguiente documentación obligatoria:

a) Las entidades culturales deberán presentar:

- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación)
- Acuerdo de la junta directiva o del órgano de gobierno equivalente en el cual se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva o del órgano de gobierno equivalente de la entidad solicitante (ej.: patronato)
- Acuerdo entre entidades, en los casos en que diferentes entidades presenten un proyecto conjuntamente
- Memoria de las actividades de los dos últimos años
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad
- Copia de la/las resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución
- Declaración del representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25% del presupuesto final del proyecto
- Certificado de la Agencia Tributaria conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales
- Certificado de la Seguridad Social conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado por la entidad cultural. Este material servirá para valorar exclusivamente la calidad artística del trabajo que realiza la institución que se presenta. La muestra del trabajo artístico (fotografías, vídeos y/o audios) deberá ser adjuntado en formato electrónico a través de la nueva aplicación web “Convocatorias” siguiendo sus instrucciones

En el caso de las entidades, se valorará la presentación de la siguiente documentación:

- Carta de aval al proyecto de la Administración Pública local
- Certificado de auditoría contable
- Certificación de colaboración con la Administración en programas de trabajo en beneficio de la comunidad

b) Los artistas deberán presentar:

- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación)
- Memoria de las actividades de los últimos dos años
- Copia de la/las resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución
- Declaración del artista responsable del proyecto con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25% del presupuesto final del proyecto
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado por el artista/los artistas. Este material servirá para valorar exclusivamente la calidad artística del trabajo que realiza el artista/los artistas que se presenta/en. La muestra del trabajo artístico (fotografías, vídeos y/o audios) deberá ser adjuntado en formato electrónico a través de la nueva aplicación web "Convocatorias" siguiendo sus instrucciones
- Currículum del artista o de los artistas que organizan la actividad o que participan en ella

Serán excluidos de la convocatoria los proyectos presentados por una entidad o un artista que no adjunte una muestra del trabajo artístico que realiza.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de **presentación del formulario de proyecto** empezará el día **6 de junio** y **finalizará el 26 de junio de 2012**.

La fecha máxima de presentación de la **documentación complementaria a través de internet** es el **1 de julio de 2012**.

No se podrán presentar proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos indicados en estas bases.
2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa", los cuales otorgarán las ayudas correspondientes, de manera parcial o total.
3. La resolución será comunicada durante la **primera quincena de diciembre de 2012** a través de la página web **www.laCaixa.es/ObraSocial**. Para conocer el resultado de su solicitud, será necesario que la entidad o el artista acceda a la aplicación web "Convocatorias" con el usuario y el código de registro proporcionados en el proceso de acreditación.
4. La resolución de la convocatoria será inapelable y no se comunicará por carta.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades o artistas cuyos proyectos sean aprobados, suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que finalizará el **31 de diciembre de 2013**.
2. En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:
 - Plazo de inicio y finalización del proyecto
 - Importe de la ayuda concedida
 - Forma de pago
 - Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación y memoria final)
 - Justificación económica del importe total del proyecto
3. El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de Caixabank, S.A., vinculada a la entidad o al artista que haya presentado cada proyecto seleccionado.
4. Hay que tener en cuenta que, en caso de entidades y/o artistas que se presenten conjuntamente, uno de ellos deberá actuar como gestor de la ayuda.
5. Si transcurrido el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se hubiera firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.
6. El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante dos pagos: el primero, del 80%, después de la firma del convenio de colaboración; el segundo, del 20% restante, a la presentación de la memoria final del proyecto realizado y su aprobación.

11. RETENCIÓN FISCAL EN PROYECTOS PRESENTADOS PARA ARTISTAS

La ayuda que la Fundación "la Caixa" abona al artista para desarrollar el proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica. La Fundación "la Caixa" está obligada a practicar sobre esta cantidad la retención del IRPF que le corresponda en el momento del pago.